

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL ALQUILER DE UNA UNIDAD MÓVIL CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN CIUDADANA Y FORMACIÓN EN CONSUMO RESPONSABLE “KONTSUMOBUS-RUTA DEL CONSUMO RESPONSABLE”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de alquiler, con conductor, de un autobús adaptado y personalizado para operar como oficina móvil de atención ciudadana y espacio formativo itinerante de Kontsumobide – Instituto Vasco de Consumo.

La prestación comprende lo siguiente:

- Suministro del vehículo en las condiciones técnicas descritas en este pliego.
- Conducción profesional del vehículo durante todas las jornadas del calendario fijado.
- Mantenimiento integral del vehículo para garantizar su disponibilidad y estado óptimo.
- Logística diaria de traslados, montaje y desmontaje del equipamiento interior y exterior.
- Personalización exterior e interior con la imagen corporativa de Kontsumobide.
- Gestión y obtención de autorizaciones municipales de estacionamiento.
- Limpieza y desinfección diaria de la unidad.

El código CPV es 60172000-4 (Alquiler de autobuses y autocares con conductor).

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, organismo autónomo dependiente del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, tiene por finalidad garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Euskadi.

Entre sus misiones fundamentales destaca la formación y educación para un consumo responsable y sostenible, así como la atención cercana y especializada a la ciudadanía

En la actualidad, entre el 45 % y el 50 % de la población vasca reside en municipios que no disponen de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) propia, lo que genera una brecha territorial en el acceso a los servicios de asesoramiento y formación en consumo, afectando especialmente a colectivos vulnerables (personas mayores) y entornos rurales con dificultades de movilidad y brecha digital

El KontsumoBus permite corregir esta desigualdad en derechos mediante un modelo de cercanía administrativa que acerca el servicio a los municipios más desfavorecidos en cobertura. El vehículo actuará como punto de atención para la resolución de quejas y reclamaciones, asesoramiento especializado y como espacio de formación y sensibilización a través de la Impartición de talleres formativos y actividades de alto impacto experiencial.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL VEHÍCULO Y EQUIPACIÓN

El vehículo ofertado deberá cumplir como mínimo las siguientes prescripciones técnicas. La empresa que resulte adjudicataria acreditará el cumplimiento de cada uno de estos requisitos mediante la documentación indicada en la cláusula 10.

3.1. Dimensiones, estructura y antigüedad

- Longitud mínima de 13,80 metros, con homologación y permisos de circulación vigentes conforme al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Laterales extraíbles o expandibles que permitan alcanzar una superficie útil aproximada de 50 m².
- Antigüedad máxima del vehículo: cinco (5) años desde la fecha de su primera matriculación, computable en la fecha de presentación de ofertas.
- Capacidad mínima de aforo interior: quince (15) personas simultáneas en el espacio desplegado (excluyendo al conductor y personal de apoyo).

3.2. Sostenibilidad ambiental

- El vehículo deberá alcanzar un estándar medioambiental mínimo equivalente a EURO VI, priorizando la sostenibilidad ambiental conforme a las directrices de contratación pública verde del País Vasco.
- La empresa adjudicataria justificará el cumplimiento de este criterio mediante copia de la ficha técnica y el distintivo de la DGT.

3.3. Accesibilidad universal (PMR)

- Cumplimiento estricto del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, y de la Directiva 2001/85/CE relativa a los vehículos de transporte de pasajeros.
- Incorporación obligatoria de un elevador electrohidráulico para sillas de ruedas, conforme a la norma UNE-EN 1756-2 o equivalente.
- Espacio interno dedicado con sistema de retención de silla y ocupante conforme a la Norma ISO 10542 o equivalente.

3.4. Equipamiento técnico e interno

- Sistema autónomo de climatización (frío/calor) integrado en el vehículo, funcional independientemente de fuentes eléctricas externas.

- Generador eléctrico propio con potencia mínima de 15 kVA, capaz de alimentar la totalidad de equipos del vehículo de forma autónoma. En defecto de suministro eléctrico municipal, el vehículo operará con este generador sin coste adicional para la Administración.
- Conexión eléctrica a la toma municipal de corriente como opción preferente cuando el municipio lo facilite. El contratista aportará el cableado necesario y los adaptadores técnicos correspondientes.
- Conexión Wi-Fi de alta velocidad mediante red propia y de acceso seguro con cobertura incluso en zonas rurales mediante antena 4G/5G de refuerzo.
- Aseo incorporado en el interior del vehículo, accesible y adaptado para personas con discapacidad.
- Distribución funcional del espacio interior con zonas diferenciadas:
 - Zona de atención privada: Espacio confidencial para consultas individuales con dos puestos de atención completos.
 - Zona polivalente: espacio adaptable para la actividad formativa, con capacidad mínima para quince (15) participantes sentados. La empresa no gestiona la actividad didáctica, que será responsabilidad del personal técnico de Kontsumobide; el contratista provee únicamente el espacio equipado.
 - Zona Institucional: Espacio para encuentros con autoridades municipales.

3.5. Medios audiovisuales y mobiliario

- 2 pantallas digitales de mínimo 55" y resolución mínima Full HD (1920×1080) para difusión de contenidos, una interior y otra con protección para uso en exterior.
- Máquina destructora de papel.
- Sistema de sonorización interior y exterior (megafonía) para anuncios y actividades formativas.
- Mobiliario interior mínimo: mesas plegables de uso mixto, sillas ergonómicas para técnicos (mínimo 2), sillas plegables para público (mínimo 15), armarios bajos con llave para custodia de documentación y mamparas de separación entre zonas.

4. ADAPTACIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO

4.1. Rotulación e imagen corporativa

El vehículo estará íntegramente rotulado en su exterior con la imagen corporativa «KontsumoBus – Ruta del Consumo Responsable», diseñada y aprobada por Kontsumobide. La empresa adjudicataria ejecutará la rotulación según el manual gráfico que Kontsumobide facilitará tras la formalización del contrato.

Cualquier modificación de la imagen exterior o interior requerirá autorización previa y escrita del responsable del contrato por parte de Kontsumobide.

4.2. Limpieza y conservación

- Deberá efectuarse limpieza y desinfección diaria de todas las zonas interiores, incluido el aseo, antes de cada jornada de servicio.
- Mantenimiento técnico preventivo y correctivo del vehículo para garantizar en todo momento su disponibilidad y correctas condiciones de uso.

- La unidad deberá mantener la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) con resultado favorable en vigor durante toda la vigencia del contrato.
- Los consumibles (combustible, aceites, material de limpieza, fungibles de aseo) son íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria.

5. PLAZOS, ACTIVIDADES Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN

5.1. Plazos y fases

PLAZO: El contrato tendrá una duración estimada de cuatro (4) meses desde el día siguiente a su formalización.

Dentro del plazo máximo de 30 días desde dicha formalización, la empresa que resulte adjudicataria del contrato realizará a su cargo todas las actuaciones necesarias para dejar el autobús plenamente operativo:

- a) Rotulación íntegra exterior del vehículo con la imagen corporativa «KontsumoBus – Ruta del Consumo Responsable» aprobada por Kontsumobide, conforme al manual gráfico que la Administración facilitará dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- b) Instalación y adecuación del equipamiento interior del vehículo (mobiliario, climatización, generador eléctrico, conexión Wi-Fi, medios audiovisuales, mamparas, aseo y demás elementos previstos en el apartado 3 de este PPT).
- c) Homologación o certificación, en su caso, de las reformas estructurales del vehículo (laterales expandibles, elevador electrohidráulico PMR y sistema de retención).
- d) Tramitación y obtención ante los Ayuntamientos correspondientes de las autorizaciones de estacionamiento necesarias para las jornadas del calendario aprobado por Kontsumobide.
- e) El resto de actuaciones de acondicionamiento necesarias para la operatividad del autobús.

Tras la finalización de este periodo de 30 días, se celebrará un acto formal de comprobación, levantándose un acta formalizada por parte del responsable de contrato y del responsable de la empresa que resulte ser adjudicataria de este expediente de contratación, en el que se deberá reflejar que cada una de las partes han cumplido con sus obligaciones recogidas en la documentación que rigen este expediente de contratación, para dar comienzo a las acciones o visitas a realizar en los municipios que finalmente resulten ser los destinatarios de este servicio.

La duración estimada del contrato, 4 meses, puede variar en el supuesto de que la empresa adjudicataria realice las acciones preparatorias en un plazo inferior a un mes.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este apartado 5.1 dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización tendrá la consideración de incumplimiento de plazo parcial esencial del contrato, sin perjuicio de la posible resolución del contrato conforme a los artículos 195 y 211.1.d) LCSP cuando la demora exceda de quince (15) días naturales sobre dicho plazo.

5.2. Itinerancia y calendario.

Una vez completada la fase previa de puesta a disposición del vehículo prevista en el apartado 5.1 y firmada el acta de comprobación, el servicio se prestará de forma itinerante durante tres (3) meses consecutivos, con ubicación diaria del autobús en municipios distintos conforme al calendario aprobado por Kontsumobide.

Con carácter orientativo, la prestación efectiva del servicio se estima que se desarrollará entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, siempre y cuando el acta de comprobación referida en los párrafos anteriores esté formalizada para esa fecha.

Esta estimación de fechas puede variar en función de la fechas de formalización del expediente de contratación y de la firma del Acta de Comprobación. En cualquier caso el período de visitas itinerantes a los municipios seleccionados tendrá una duración de 3 meses, desde la firma del Acta de Comprobación

KONTSUMOBIDE, en el plazo máximo de 7 días tras la firma del contrato, proporcionará a la operadora económica adjudicataria del contrato el calendario detallado de visitas a los municipios en los cuales se realizará el servicio durante el primer mes de ruta efectiva del vehículo. El calendario de los siguientes meses se proporcionará a la empresa adjudicataria con, al menos, 15 días de antelación para poder solicitar las autorizaciones municipales pertinentes.

El calendario podrá modificarse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles por causas debidamente justificadas (condiciones meteorológicas adversas, cancelación municipal u otras de fuerza mayor).

Número estimado de jornadas: aproximadamente cincuenta (50) jornadas a lo largo de los tres meses operativos, distribuidas de lunes a viernes y excluidos los festivos autonómicos y locales, estableciéndose una previsión de **3 jornadas semanales**.

Punto de partida y pernocta: el autobús partirá y pernoctará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, que asumirá todos los costes de los trayectos de ida y vuelta a los municipios del calendario.

Personal técnico de Kontsumobide: el personal técnico de Kontsumobide que atenderá al público se desplazará a los municipios de visita utilizando medios propios de la institución.

ITINERARIOS

1. ARABA

Cuadrillas de Álava:

- Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz
- Cuadrilla de Ayala (*Aiaraldea*)
- Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa
- Cuadrilla de la Llanada Alavesa
- Cuadrilla de Gorbeialdea
- Cuadrilla de Añana
- Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa

2. BIZKAIA

Bizkaia y sus comarcas:

- Gran Bilbao (*Bilbo Handia*)
- Uribe (incluye Uribe Costa y Mungialdea)
- Busturialdea (reserva de Urdaibai)
- Durangaldea (*Duranguesado*)
- Enkarterri (*Las Encartaciones*)
- Lea-Artibai
- Arratia-Nerbioi

3. GIPUZKOA

Las comarcas guipuzcoanas:

- Donostialdea (Área de San Sebastián)
- Goierri
- Tolosaldea
- Urola Costa (*Urola Kosta*)
- Deba Garaia (Alto Deba)
- Deba Behea (Bajo Deba)
- Bajo Bidasoa

Las visitas serán, preferentemente, a municipios que no disponen de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), sin embargo durante la ejecución del contrato, por necesidades operativas y de planificación, se podrán planificar visitas a localidades que dispongan de OMIC.

5.3. Horario operativo

El vehículo deberá estar completamente desplegado, operativo y listo para atender al público a las 09:00 horas en el punto designado por Kontsumobide en cada municipio. El cierre y desmontaje podrá iniciarse a partir de las 17:00 horas, salvo prolongación justificada autorizada por el responsable del contrato.

5.4. Suministro eléctrico

El vehículo se conectará preferentemente a toma municipal de corriente cuando el Ayuntamiento correspondiente las facilite y autorice. En defecto de suministro externo, el contratista activará el generador eléctrico propio del vehículo sin coste adicional para la Administración.

El coste del suministro eléctrico municipal, cuando sea facturado por el Ayuntamiento, será sufragado íntegramente por el contratista. Kontsumobide no asumirá ningún gasto derivado del consumo eléctrico.

5.5. Gestión de autorizaciones municipales

El contratista es el responsable único de tramitar y obtener, con la debida antelación, las autorizaciones municipales de estacionamiento en los centros neurálgicos designados en cada municipio (plazas, mercados, entornos de servicios públicos, etc.), incluyendo la coordinación con la policía local. Todos los costes asociados a dichas autorizaciones son a su cargo.

En caso de no poder obtenerse la autorización, el contratista lo comunicará al responsable del contrato con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación a la jornada prevista, para que Kontsumobide pueda adoptar las medidas oportunas.

5.6. Montaje y desmontaje

La empresa se hará cargo del montaje y desmontaje diario del equipamiento interior y exterior (cableado, vinilos informativos, carpas exteriores si procede, y demás elementos). El montaje se realizará de forma ordenada, silenciosa y sin causar molestias en el entorno urbano.

6. PERSONAL AFECTO AL CONTRATO

La empresa adjudicataria aportará, como mínimo, el siguiente personal especializado para la ejecución del contrato. Los gastos de retribución, dietas, pernoctas y desplazamientos de todo el personal corren íntegramente a cargo de la adjudicataria.

- Un conductor especializado y personal para montaje/desmontaje. El conductor debe disponer de Carné D o D+E vigente. Formación CAP en vigor. y experiencia en vehículos >12 t. Se encargará de la conducción y custodia del vehículo, garantizará el perfecto estado para su uso y, en su caso, se encargará del montaje/desmontaje diario.
- Persona coordinadora de los trabajos, con experiencia previa en servicios similares, encargada de coordinar todo el contrato y ser el interlocutor permanente con la persona responsable designada por Kontsumobide para el seguimiento del contrato.

La empresa deberá realizar todas las prestaciones cumpliendo estrictamente con la normativa laboral y de riesgos laborales.

La empresa comunicará por escrito al responsable del contrato cualquier sustitución de personal con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso la comunicación será inmediata.

Salvo sustitución temporal por causa mayor, el personal sustituto deberá cumplir los mismos requisitos aportados para el titular, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

7.1. Responsable del contrato

Kontsumobide designará un responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP, que supervisará la ejecución, verificará el cumplimiento de las prescripciones técnicas y será el interlocutor ordinario con la empresa adjudicataria.

7.2. Partes de jornada

Tras cada jornada de servicio, la empresa adjudicataria firmará un parte de jornada que incluirá, como mínimo:

- Municipio y ubicación exacta del despliegue.
- Hora de despliegue y hora de recogida efectivas.
- Incidencias técnicas, de personal o de autorización acaecidas.
- Estado general del vehículo y equipamiento.

Dicho parte se remitirá telemáticamente al responsable del contrato con periodicidad semanal.

7.3. Informe mensual de actividad

La empresa presentará a Kontsumobide un informe mensual de actividad antes del día cinco (5) del mes siguiente al evaluado. El informe recogerá los datos agregados de todas las jornadas, el grado de cumplimiento del calendario y una valoración de las principales incidencias.

8. RÉGIMEN DE INCIDENCIAS Y SUSTITUCIONES

8.1. Comunicación de incidencias

Cualquier incidencia que afecte a la prestación del servicio (avería del vehículo, ausencia de personal, denegación de autorización, causas de fuerza mayor, etc.) será comunicada de inmediato por la persona coordinadora al responsable del contrato de Kontsumobide a través del canal habilitado a tal efecto.

8.2. Sustitución del vehículo por avería

En caso de avería que impida la prestación del servicio, la empresa adjudicataria garantizará un vehículo de sustitución con características técnicas equivalentes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la comunicación de la avería. El vehículo de sustitución deberá reunir como mínimo los requisitos de accesibilidad y equipamiento descritos en la cláusula 3.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Seguros

La empresa adjudicataria suscribirá, con carácter previo al inicio del servicio y mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

- Seguro de responsabilidad civil general y de explotación, con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros por siniestro y año, que cubra específicamente los daños causados a los usuarios de la oficina móvil durante su permanencia en el vehículo o en sus inmediaciones.

Deberá incorporar como asegurada, además de la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- Seguro de circulación obligatorio y, adicionalmente, seguro a todo riesgo del vehículo.
- Seguro de accidentes del personal a cargo del contratista que preste el servicio.

La empresa presentará al responsable del contrato los certificados de las pólizas vigentes antes del inicio del servicio.

9.2. Prevención de riesgos laborales

La empresa debe realizar todas las prestaciones requeridas con estricto cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales.

9.4. Subcontratación

La subcontratación de cualquiera de las prestaciones incluidas en este contrato requerirá autorización previa y expresa de Kontsumobide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP. En ningún caso podrá subcontratarse la conducción del vehículo sin que el conductor/a propuesto cumpla los requisitos mínimos reflejados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR

La empresa adjudicataria propuesta aportará la siguiente documentación:

Nº	Documento	Finalidad
1	Ficha técnica del vehículo ofertado	Verificar longitud, motor, antigüedad y capacidad
2	Permiso de circulación y última ITV favorable	Comprobar estado legal del vehículo
3	Certificado de etiqueta ambiental DGT	Sostenibilidad ambiental
4	Pólizas de seguro vigentes (RC, circulación, accidentes de personal)	Cobertura de riesgos
5	Habilitación requerida conductor.	Acreditación de requisitos de personal

Fdo.: Ana María Sánchez Herráez
Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo